



CORNARE Número de Expediente: 21200005



NÚMERO RADICADO: 112-0630-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 11/07/2019 Hora: 15:51:37.09... Folios: 2

AUTO No.**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA****EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, el Decreto 1077 de 2015, Resolución de Cornare No.112-4703 del 2 de octubre del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 112-3507 del 05 de julio de 2019, el **Municipio de San Carlos - Antioquia**, identificado con Nit. No. No. 890.983.740-9, a través de su representante legal, señora Luz Marina Marín Daza, presentó la información respectiva con la finalidad de dar inicio a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio, en cuanto a los determinantes y asuntos ambientales.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.2.1.2.3.2, 2.2.2.1.2.3.3, 2.2.2.1.2.3.4, 2.2.2.1.2.6.5, 2.2.2.1.3.1.3, 2.2.2.1.3.1.4 y 2.2.2.1.3.1.5, del Decreto 1077 de 2015, reglamentado por la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, establecen los documentos y estudios técnicos necesarios para iniciar la concertación.

Que igualmente, el artículo 11 de la Resolución No 112-4703 del 2 de octubre de 2014 de Cornare, determina que una vez revisada la información, se deberá preparar Auto que admite o inadmite la información presentada, el cual debe dar inicio a los términos para la concertación en caso de encontrarse completos los requisitos, o solicitar al Alcalde Municipal, la información faltante.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el ente territorial mediante escrito con radicado No. 112-3507 del 05 de julio de 2019, se verificó que cumple con los requisitos para dar inicio a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial del ente territorial solicitante respecto de los determinantes y asuntos ambientales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, se procederá por parte de esta entidad, a admitir la información allegada por el Ente Municipal, y como consecuencia de ello, se ordenará a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado.

Que en mérito de lo expuesto,

Ruta: www.cornare.gov.co/gest / Apoyar Gestión Jurídica/AnexosVigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Boques: 834 65 83,

Porce Nus: 866.01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la información presentada mediante escrito con radicado No. 112-3507 del 05 de julio de 2019 por el **Municipio de San Carlos - Antioquia**, identificado con Nit. No. No. 890.983.740-9., a través de su representante legal, señora Luz Marina Marín Daza, con la finalidad de dar inicio a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial del citado ente territorial, por las razones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado por el Municipio de San Carlos, para lo cual tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo y de conformidad a los fundamentos de la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **Municipio de San Carlos - Antioquia**, identificado con Nit. No. No. 890.983.740-9., a través de su representante legal, señora Luz Marina Marín Daza, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que expidió el acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Fecha: 10/07/2019
Asunto: EOT
Expediente: 21200005
Proyectó: Sebastián Ricaurte Franco
Revisó: Sandra Peña H.
Revisaron Información: Sara Manuela Jaramillo
Diana María Henao